



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

SALTA, 4 de junio de 2018

R-DNAT-2018 N° 664

EXPEDIENTE N° 10.922/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 142 a 144 obra Nota N° 4628/17 presentada por la Doctorando, en la que solicita acreditación de Curso de Posgrado, adjunta documentación del mismo;

Que a fs. 145 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“Visto la solicitud elevada por la doctoranda Lic. María Laura Fernández Salinas para que se le adjudiquen créditos, esta comisión aconseja otorgar lo siguiente:**

Acreditar por el curso de postgrado:

“Textos Técnicos Científicos en Inglés: Normativas para su traducción y lecto-comprensión” 60 hs = 6 créditos.”;

Que a fs. 149 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“Esta comisión rectifica el dictamen emitido a fojas 145, por el cual se le otorgaba puntaje de 6 créditos por el curso de postgrado “Textos técnico científicos en inglés: normativas para su traducción y lecto- Comprensión” por no corresponder. El requisito de idioma inglés es un requisito establecido por reglamento, y no adjudica puntaje.**

Corresponde dar por cumplimentado dicho requisito (art. 23 ítem 6).”;

Que a fs. 150 rola Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: **“APROBAR el acta de la comisión académica de la carrera del doctorado en Ciencias Biológicas con su rectificación, y dar por cumplimentado el requisito de prueba de traducción del idioma inglés al español a la Lic. Fernández Salinas María Laura.”;**

Que a fs. 151 luce Despacho de Consejo y Comisiones N° 414/18, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 150;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Idioma Inglés, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas a fs. 149 y a lo establecido en la Res. C.S. 247/12 – Artículo 23 – Inc. 6 y 7 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

**“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”**

R-DNAT-2018 N° 664

EXPEDIENTE N° 10.922/2015

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales